

Río Gallegos, 03 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.749/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 218/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2018 del agente Dr. Carlos Alejandro SUNICO, a partir del día 24 de diciembre de 2018 y hasta el 20 de enero de 2019, por razones de servicio;

QUE asimismo informa que corresponde conceder la licencia anual ordinaria 2018, a partir del 21 de enero de 2019 y hasta el 01 de febrero de 2019;

QUE a fs. 07 obra nota interpuesta por el Dr. Carlos Alejandro SUNICO, mediante la cual solicita autorización para usufructuar VEINTE (20) días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, entre los días 29 de abril y 18 de mayo de 2019;

QUE al agente en cuestión le quedarán pendientes TRECE (13) días de la Licencia Anual Ordinaria 2018;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) corridos,... inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce.....el periodo de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiéndose gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación debe realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación...;

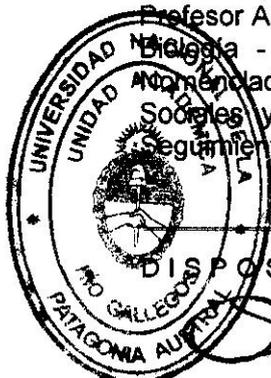
QUE el Calendario Académico aprobado por Resolución N° 122/17-CS-UNPA determinó que el receso de verano se llevaría a cabo desde el 24 de diciembre de 2018 y hasta el 01 de febrero de 2019;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

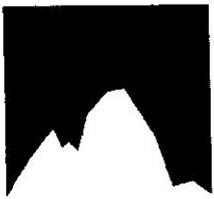
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2018 al docente Dr. Carlos Alejandro SUNICO (C.U.I.L. N° 20-16067810-1), en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Profesor Asociado - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Biología - Especialidad Ecología – Área Ecología – Orientación Medio Ambiente – Código 1-2-7-2-2 - Escuela Recursos Naturales, Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Extraescalafonario E033 Dirección de Vinculación Tecnológica y Seguimiento de Proyectos, a partir del 24 de diciembre de 2018 y hasta el 20 de enero de 2019, por
///



DISPOSICIÓN

N° 219/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria 2018, al docente Dr. Carlos Alejandro Sunico (C.U.I.L. N° 20-16067810-1), en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Profesor Asociado - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Biología - Especialidad Ecología – Área Ecología – Orientación Medio Ambiente – Código Nomenclador de Disciplina 1-2-7-2-2 - Escuela Recursos Naturales, Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Extraescalafonario E033 Dirección de Vinculación Tecnológica y Seguimiento de Proyectos, a partir del 21 de enero de 2018 y hasta el 01 de febrero de 2019, fecha de finalización del receso de verano según Calendario Académico, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria 2018, al docente Dr. Carlos Alejandro Sunico (C.U.I.L. N° 20-16067810-1), en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Profesor Asociado - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Biología - Especialidad Ecología – Área Ecología – Orientación Medio Ambiente – Código Nomenclador de Disciplina 1-2-7-2-2 - Escuela Recursos Naturales, Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Extraescalafonario E033 Dirección de Vinculación Tecnológica y Seguimiento de Proyectos, a partir del 29 de abril de 2018 y hasta el 18 de mayo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que al docente Carlos Alejandro Sunico (C.U.I.L. N° 20-17246484-0), le quedarán pendientes de usufructo TRECE (13) días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, debiendo gozarlas antes del 30 de noviembre de 2019 y solicitarla con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG